

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. COMO
CESIONARIO DEL BANCO DAVIVIENDA
Demandado: SERGIO ANDRES REYES FERNANDEZ
Radicado: 2022-00557

Acreditado como se encuentra el registro del embargo sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número **50N-20816203**, cuyo certificado fue allegado por la actora mediante correo electrónico del 26/04/2023 el Despacho decreta su **SECUESTRO**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades a los a los Juzgados 87 a 90 Civiles Municipales de la ciudad, creados mediante el Acuerdo No. PCSJA22-12028 de 2022 19 de diciembre de 2022, al alcalde de la localidad respectiva, y/o autoridad correspondiente. Se nombra como secuestre a quien figura en la hoja adjunta de designación. El comisionado le comunicará la designación y agregará al despacho librado copias de los respectivos telegramas.

Se fija como honorarios del secuestre la suma de **\$ 300.000=**

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso e infórmese lo dispuesto en este proveído.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

Yp.

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **822c7ecfcf9b27032fb25484a41f705a8c675e2d81274b674f5c7edf9ed6fc2**
Documento generado en 05/06/2023 08:56:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**